

125-19.61

Santiago de Cali,

SEÑOR

ANONIMO

2023-05-19 01:45:00
CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS
Nº FOLIO: 1 DESTINATARIO: ANONIMO
REMITENTE: DOPCIUDADANA
CREADO POR: CLARAINES
CONTRALORIA
ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DC-62 2022 CA
2023001375
DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA CE PARTICIPACION CI
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001375
ENVIADO

ASUNTO: Respuesta de fondo e Informe Final de la Denuncia Ciudadana **DC-62-2022 CACCI 2885** del 1/09/2022.

La Contraloría Departamental del Valle, abrió denuncia ciudadana con radicado interno **DC-62-2022 CACCI 2885** del 1/09/2022, en la cual se informaba:

"Presuntas irregularidades en la secretaria de tránsito de Guacarí referente a los siguientes temas:

La secretaria de tránsito de Guacarí viene operando desde el 2019 con una concepción mediante un contrato el cual ya venció y se viene prorrogando mediante varios otros los cuales están viciados.

La secretaria de tránsito realiza la entrega o salida de vehículos sin el lleno de los requisitos.

El parqueadero utilizado por la secretaria de tránsito viene operando sin pólizas ni permisos emitidos por el ministerio de transporte, desde el inicio del contrato con la concepción.

Actuaciones inadecuadas por parte del secretario de Tránsito de Guacarí en cuanto a comportamiento y ejemplo a la comunidad.

Los comparendos realizados por los agentes de tránsito y policía de carreteras por concepto de alcoholemia les dan manejo dejándolos vencer o no tramitando adecuadamente el comparendo para cobrar coimas muy cuantiosas..."

Que la denuncia en cuestión fue abordada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, en Visita Fiscal como se evidencia en informe final, que podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/32725/informer-de-las-auditorias-realizadas-por-la-cdvc/>



No obstante, se anexa copia del aludido informe en archivo PDF en el cual consta de trece (13) folios

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa enlace de encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta, con el fin de ser diligenciado directamente. El cual es: <https://forms.gle/TyLSzwimYnzK9CeV7>

Cordialmente



MARIA LEONOR CRUZ
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Profesional Universitario	
Revisó	María Leonor Cruz Rivera	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	María Leonor Cruz Rivera	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC-62-2022**

SECRETARIA DE TRANSITO DE GUACARI

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, mayo de 2023**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental
del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ

Director Operativo de
Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Directora Operativa de
Participación Ciudadana

MARÍA LEONOR CRUZ RIVERA

Representante legal

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE T

Equipo Auditor:

ROBINSON SUAREZ BARCO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 ALCANCE DE LA VISITA	4
2 LABORES REALIZADAS.....	5
3 RESULTADO DE LA VISITA.....	6
4 CONCLUSIONES	12
5 ANEXOS.....	13
5.1 Cuadro Resumen de HALLAZGOS	13

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna CACCI 2885 del 1 de septiembre de 2022 a la DC-62-2022 , en el cual se informa:

“Presuntas irregularidades en la secretaria de tránsito de Guacarí, por malos manejos en cuanto a la continuidad de la concesión de tránsito con la empresa UNISET, malos manejos en los recursos por parte de la concesión y vencimientos en los comparendos impuestos por los agentes de tránsito”.

1 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se trasladó la denuncia ciudadana identificada como DC-62-2022 y radicado interno CACCI 2885, conforme a ello, y atendiendo los diferentes hechos narrados en la denuncia ciudadana, se hizo necesario practicar visita fiscal con la participación de un profesional universitario adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, para la verificación de los hechos expuestos en la denuncia.

Es necesario aclarar que dentro de la denuncia ciudadana impetrada se denuncian los siguientes puntos:

1. La secretaria de tránsito de Guacarí viene operando desde el 2019 con una concesión mediante un contrato el cual ya venció y se viene prorrogando mediante varios otro sí los cuales están viciados.
2. La secretaria de tránsito realiza la entrega o salida de vehículos sin el lleno de los requisitos.
3. El parqueadero utilizado por la secretaria de tránsito viene operando sin pólizas ni permisos emitidos por el ministerio de transporte, dese el inicio del contrato con la concesión.

Respecto del Punto N°1:

Dentro del hecho relacionado con el contrato de concesión de los servicios de tránsito suscrito entre el Municipio de Guacarí y la Unión Temporal de Servicios de Transporte UNISET, se realizará le revisión del contrato inicial y los diferentes Otro sí que se generaron, es importante indicar que si bien es cierto, dentro de la denuncia ciudadana

no se hace referencia de forma concreta a los hechos que constituyen presuntas irregularidades de índole fiscal, estos contratos se revisaran en cuanto a su cumplimiento y justificaciones para llevar a cabo la conformación de los Otro sí.

Respecto del Punto N°2:

El equipo comisionado procederá a efectuar la revisión de las carpetas de salida de los vehículos del parqueadero de la secretaria de tránsito, que estas contengan los documentos requeridos para su correspondiente retiro.

Respecto del Punto N°3:

El equipo auditor efectuara la revisión de la documentación de los parqueaderos que prestan el servicio a la secretaria de tránsito, estableciendo que cumplan con los requisitos exigidos para la adecuada prestación del servicio, más concretamente la constitución de las pólizas a las que refiere la denuncia.

Así las cosas, el alcance del presente trámite se delimita a verificar circunstancias y hechos, que conlleven a determinar la existencia de presuntas irregularidades de índole fiscal de los hechos que se relacionan en la denuncia.

2 LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al sujeto de control consistente en:

1. Copia del contrato inicial suscrito por el Municipio de Guacarí y/o secretaria de Tránsito y Movilidad del Guacarí con la concesión Unión Temporal de Servicios de Tránsito.
2. De haberse realizado otrosí al contrato suscrito con la concesión, aportar copia de todos los expedientes con corte al 2022.
3. Copia de expedientes completos, de salida de vehículos de los patios de tránsito de Guacarí, desde la vigencia 2021 con corte al mes de agosto del 2022.
4. Copias de las pólizas y permisos autorizados por el Ministerio de Transporte para la operación del parqueadero de la secretaria de tránsito de Guacarí.

3 RESULTADO DE LA VISITA

Una vez solicitada la información al sujeto de control, se procede dar respuesta a los hechos denunciados, competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así:

En relación al punto N°1, se requirió mediante oficio identificado con radicación interna CACCI 3737 del 28 de septiembre del 2023, copia del contrato inicial LP-0001 de 2009 suscrito entre el Municipio de Guacarí y la Unión Temporal de Servicios de Transporte UNISSET, y de igual manera los otros sí que se hayan generado producto de este contrato.

Se pudo evidenciar que contrato inicial se ejecución a partir del año 2009 y que en su cláusula primera se establecía los siguientes objetos, “el contratista se encargaría de la gestión del servicio de registro automotor, registro de conductores, registro de tarjeta de operación, suministro de especies vinales tales como (placas para vehículos y motocicletas, comprenderas y reportes de accidentalidad), actividades que se ejecutaron conforme lo pactado en la minuta, así mismo se pudo evidenciar el cumplimiento de las mismas en los informes presentados por el supervisor del contrato, que para este caso es el secretario de Tránsito.

Que en relación al contrato inicial identificado como LP-0001 de 2009, se evidenció que la duración de este fue por un periodo de 10 años, venciendo este en año 2019.

Así las cosas y con fundamento en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993 la cual manifiesta que “*ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”. y lo manifestado por la Sección Tercera del Consejo de Estado donde establecido que la extensión del plazo de un contrato de concesión es un acuerdo de voluntades entre la entidad pública y el ccesionario, es por ello que en aras de continuar brindando el servicio por parte de la empresa Unión Temporal de Servicios de Transporte UNISSET, se generaron los siguientes Otrosí.

Otrosí No. 001-2020 suscrito el 7 de febrero de 2020, el cual prorroga el plazo del contrato de concesión hasta el 8 de febrero de 2021.

Otrosí No. 001-2021 suscrito el 28 de enero de 2021, el cual prorroga el plazo del contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con referencia al punto No. 2 se efectuó la revisión de la salida y entrega de vehículos de los parqueaderos de la secretaria de tránsito de Guacarí para las vigencias 2021 y 2022, a las cuales se efectuó la revisión de los expedientes, encontrando que estos contenían la totalidad de documentos requeridos para realizar la salida y entrega del vehículo.

Guacarí Valle, Enero 13 de 2021



Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE GUACARI

REF. SOLICITUD ENTREGA DE VEHICULO

MILTON CESAR CIFUENTES TORO identificado con la C.C. 6.321.975, con mi acostumbrado respeto solicito a este despacho la entrega del vehiculo que relaciono a continuación:

PLACA: CWI707
MARCA: NISSAN
LINEA: D22
MODELO: 2008
MOTOR: YD25251896A
CHASIS: JN1CPGD22Z0009655
CILINDRAJE: 2.500
COLOR: BLANCO

Dicho vehiculo se encuentra inmovilizado en el parqueadero El Parral.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Milton Cifuentes

MILTON CESAR CIFUENTES TORO
C.C. 6.321.975



Nº DE POLIZA 80167829 - 801311785	PLACA CWI707	CLASE DE USUARIO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO PARTICULAR	CUMBRAS/SEATOS 2500	PERIODO 2008
PASAJEROS 2	MARCA NISSAN LINEA D22	CARRICAJE DOBLE CABINA			
Nº MOTOR YD25251896A	Nº CHASIS/PL. SOAT JN1CPGD22Z0009655	Nº VIN NA	CAPACIDAD TON. 1,00		
AFERENTE Y RESIDUO DEL TRABAJADOR MILTON CESAR CIFUENTES TORO		TELÉFONO DEL TITULAR 3178516348	Nº DE DOCUMENTO CC	Nº DE DOCUMENTO 6321975	CAPACIDAD RESERVA TONAJE BUCA
CÓDIGO DE RESERVA 1317	CÓD. INCUBAL EXPOSICIÓN B2	CLASE PRODUCTIVA 30005441	Nº FENECIBUS 80167829	LUGAR EXPOSICIÓN 76001	
TASA 22	PAGA SOAT \$ 547.800	CONTRIBUCIÓN EXCEN \$ 273.900	TASA SOAT \$ 1.500	MONTOS POR VICTIMA: A. GASTOS MEDICOS GOBERNACION FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACION DE VICTIMAS	
TOTAL PAGA \$ 823.500				ALTA 800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¡Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO NO. 10018515830

PLACA: **CW707** MARCA: **NISSAN** LINEA: **D22** MODELO: **2008**

SEMIOTIPO CC: **2.900** COLOR: **BLANCO** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **CAMIONETA** TIPO CARRICERO: **DOBLE CABINA** ENERGIA: **DIESEL** CAPACIDAD (kg): **1000**

NÚMERO DE MOTOR: **YD2254896A** NÚMERO DE CHASIS: **JNYCPD0220009855** NÚMERO DE VENTA: **JNYCPD0220009855**

PROPIETARIO AFILIADO Y NOMBRE: **DIPIENTES TORO MELTON CESAR** IDENTIFICACION: **C.C. 8321875**

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE FECHA EMISIÓN: **05/06/2019**

FECHA PATROLLA: **05/06/2019**

CONDUCTOR DE TRÁMITE: **DR TROYTE BUCARAMANGA**

IDENTIFICACION: **L703002741821**

Laminación *Del 20-20 - Enero*

NOMBRE	No CUENTA DE AHORROS	VALOR	DIAS	\$
MUNICIPIO (O. Tránsito)	352-24556-7	\$ 4.389	20	\$ 4.380
EDILBERTO MUÑOZ (Parqueadero River Shore)	352190441	\$ 10.011	20	200.220
		\$ 14.400		204.600

Banco de Bogotá Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 99050338-2

Fecha Año Mes Día Código de Comercio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Cédula Rústica Número Cuenta Destino

Nombre Comercio o Empresa Proveedor(s)

Referencia 1

Para referencia 1 seleccionar una de estas opciones: No Identificación No Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

<input type="checkbox"/> Efectivo	\$
<input type="checkbox"/> Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bancaria / Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$

Valor Efectivo: \$ 200.220,00

Valor Cheque: \$ 0,00

Valor Total: \$ 200.220,00

Valor Bono: \$ 0,00

Valor Total Bono: \$ 0,00

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 350 Bucaramanga

13/01/2021 13:49 PM Horario Normal

CUENTA 352190441

MUNOZ MAYORSA, EDILBERTO

Valor Efectivo: \$ 200.220,00

Valor Cheque: \$ 0,00

Valor Total: \$ 200.220,00

Comisión: \$ 0,00

Valor Total Comisión: \$ 0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 14/09/2022 - 09:17:12
Recibo No. S000214940, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jxjd4WpqU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibuga.comerciamaras.co/tv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2371123 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccbuga.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : GRUAS Y PARQUEADERO SR S.A.S
Matrícula No: 76717
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2022
Activos vinculados : \$100.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carretera panamericana guacari a b 0-8 La variante cm
Municipio : Guacarí
Correo electrónico : yujaro1818@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174231896
Teléfono comercial 2 : 3182178106
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5221
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de parqueadero, grúa y otros servicios para el transporte

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : GRUAS Y PARQUEADERO SR S.A.S
Nit : 901448266-4
Domicilio : Guacarí
Matrícula/inscripción No. : 07-76716
Fecha de matrícula/inscripción : 25 de enero de 2021
Último año renovado : 2022
Fecha de renovación : 06 de febrero de 2022



DECRETO No. 1000-28-024
(18 DE ENERO DE 2020)

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GARAJES Y/O PARQUEADEROS TIPO PATIO, Y SE FIJAN SUS TARIFAS DE SERVICIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA

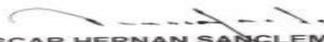
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Artículo 2 del Decreto 1855 de 1971, y el Artículo 353 del Acuerdo 018 de 2016

ARTÍCULO 3°. - PUBLICIDAD. Los propietarios y Administradores de los parqueaderos publicaran en un lugar visible del Garaje y/o Parqueadero, las tarifas fijadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. - VIGILANCIA. La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte, se encargará de vigilar el estricto cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, y de que se realicen las respectivas transferencias y/o consignaciones del porcentaje que corresponde al Municipio de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guacarí - Valle del Cauca, a los 18 días del mes de Enero de 2021.


OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
ALCALDE MUNICIPAL

4 CONCLUSIONES

Con todo lo anteriormente expuesto en el presente informe y de acuerdo a la competencia de la Contraloría Departamental del Valle en lo relacionado con la vigilancia de los recursos públicos, se concluye lo siguiente:

- ✓ Respecto del Contrato N° LP-0001-2009, cuyo objeto es *“la prestación por cuenta y riesgo del contratista de acuerdo con la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2009, la cual hace parte integral del contrato, de la gestión del servicio de: a. Registro automotor, b. Registro de conductores, c. Registro de tarjetas de operación, d. Suministro de especies bienales (placas para vehículos y motocicletas, comparenderas y reportes de accidentalidad) e. Registro de impuesto de circulación y tránsito(...).”*, se estableció que su ejecución fue por un término de 10 años, siendo su fecha de vencimiento en el año 2019, de igual manera se pudo establecer que este contrato presento dos otrosí

Otrosí No. 001-2020 suscrito el 7 de febrero de 2020, el cual prorroga el plazo del contrato de concesión hasta el 8 de febrero de 2021.

Otrosí No. 001-2021 suscrito el 28 de enero de 2021, el cual prorrogo el plazo del contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2021.

que durante la ejecución del contrato inicial y la ejecución de los otrosí estos no se evidenciaron incumplimientos en la ejecución.

- ✓ En lo relacionado con la salida de los vehículos de los parqueaderos de la secretaria de tránsito de Guacarí para las vigencias 2021 y 2002, se pudo establecer mediante la revisión de las carpetas estas contaban con la documentación correspondiente.
- ✓ En lo pertinente a los requisitos para la operación de los parqueaderos de la secretaria de tránsito de Guacarí se pudo establecer que estos contaban con la documentación exigida en el contrato y vigente a la fecha de la revisión.

5 ANEXOS.

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Secretaría de Tránsito y Movilidad de Guacarí								
Hallazgo	titulo	A	D	P	S	BC	F	Detrimiento
0								

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- P. Penal
- S. Sancionatorio
- BC: Beneficio de Control Fiscal
- F. Fiscal